



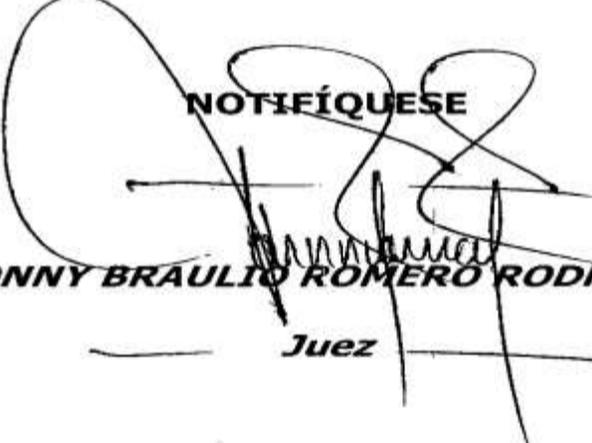
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00131
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Decreta embargo

En atención al anterior escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., se decreta el embargo y posterior secuestro de los inmuebles de propiedad del demandado, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 001-614875 y 01N-5288776** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona sur y Zona Norte, respectivamente, para cuyo perfeccionamiento se dispone librar oficios a dichas entidades, a efectos de que se sirva inscribir tal medida, y expida a costa del solicitante un certificado sobre la situación jurídica de los bienes en un periodo equivalente a diez (10) años, el cual será remitido directamente a este Despacho. (Art. 593 N° 1 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f37252e69a7ca05f785eb4af7f4267b0f8154bb3055ec68256ffe08960c424e**
Documento generado en 21/06/2021 12:29:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>